

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 5 de noviembre de 2015
Hora de comienzo: 20:05
Hora de terminación: 21:58
Lugar: Salón de Sesiones.

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Doña María Dolores Berenguer Belló.

SRES. TENIENTES DE ALCALDE: Don Vicente Saiz y Don Ángel Gutiérrez Guillén.

SRES CONCEJALES: Don Juan Manuel Sabater Requena, Doña María Pilar Ibarra Muñoz, Doña María Teresa de las Nieves Alberola, Don José Carlos Bertomeu Miralles, Don José Ángel Maciá Pérez, Doña Sandra Muñoz Quiles, don Francisco Velasco Moll.

Se incorpora una vez iniciada la sesión el concejal don José Carlos Martínez Castro.

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL: Don Santiago Munck de Loyola.

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL.: Don José Manuel GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando el asunto debidamente dictaminado de forma favorable por su respectiva Comisión Informativa, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 03/09/2015, 27/10/2015, 30/10/2015.

La Sra. Alcaldesa, doña María Dolores Berenguer Belló, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción de las actas de las sesiones plenarios del 03/09/2015, 27/10/2015 y 30/10/2015.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, don José Ángel Maciá Pérez solicita que en el Acta del 03 de septiembre se modifique el texto en la exposición de motivos de la moción en defensa del mantenimiento del Traspase Tajo-Segura ya que el texto que figura en el Acta no es el que se consensuó por todos los Grupos, el consensuado es el siguiente:

“MOCIÓN EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DEL TRASVASE TAJO-SEGURA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Dada la importancia de un tema tan importante para nuestros campos como es el del agua, y por la trascendencia que supone para la provincia de Alicante la necesidad de esta fuente de riqueza, tanto el equipo de Gobierno, como el Grupo promotor de dicha moción, en solidaridad con los regantes de toda la provincia hemos decidido que el consenso es crucial en los temas que competen al ámbito municipal, independientemente de quién ostente de Gobierno de turno, por ello ante el nuevo escenario de diálogo que se ha abierto en esta legislatura, proponemos para su debate y aprobación dicha moción consensuada, sin teatralidades políticas, intentando estar a la altura de las circunstancias con el fin último de que nuestros vecinos y vecinas visualicen una unión política más allá de los intereses partidistas y electorales. En consecuencia, este Pleno propone la unanimidad de todos los partidos para aprobar lo siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- *Manifestar públicamente una postura firme en defensa del Traspase Tajo-Segura y por ende en defensa de los regantes de la Provincia de Alicante, por su importancia y necesidad.*

Segundo.- *Instar al Consell a que manifieste públicamente una postura firme en defensa del Traspase Tajo-Segura y por ende en defensa de los regantes de la Provincia de Alicante, por su importancia y necesidad.*

Tercero.- *Instar al Consell a que solicite al Gobierno Autonómico de Castilla La Mancha la retirada de cualquier recurso o actuación contra las resoluciones que se hayan establecido o que se vayan a establecer en un futuro en aplicación del Memorándum, que impidan la llegada de agua a la Comunidad Valenciana o que pongan en riesgo la continuidad del Traspase Tajo-Segura.*

Cuarto.- *Instar al Consell a que solicite al Gobierno de España la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado entre el Estado y cinco CCAA (Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Castilla La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid) para el mantenimiento del Traspase Tajo-Segura.*

***Quinto.-** Instar al Consell a que dé cuenta a este Ayuntamiento del grado del cumplimiento de los presentes acuerdos en el plazo máximo de tres meses.*

***Sexto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los distintos Grupos Parlamentarios de Les Corts Valencianes”.*

Por asentimiento se acuerda rectificar el acta solicitada.

Igualmente, el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular, don José Ángel Maciá Pérez pide también que, en el texto del debate sobre la moción del Grupo Partido Popular a favor del sistema Plurilingüe en el que figura que la Sra. Alcaldesa se refirió al ataque continuo a los Grupos Municipales EUPV-acuerdo ciudadano, PSOE y Ciudadanos-Monforte por parte del grupo Municipal Popular, se rectifique y se sustituya la palabra “Municipal” por “Políticos” ya que en ningún momento se refirió a los Grupos Municipales sino a los Grupos Políticos en general.

Se acuerda incluir las rectificaciones y el acta es aprobada por unanimidad.

A) PARTE DISPOSITIVA

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. PASCUAL DAVID BENITO MIRAMBELL.

La Sra. Alcaldesa M^a Dolores Berenguer Belló, se levanta y dirigiéndose al Concejaldel electo D. Pascual Benito Mirambell, le formula la siguiente pregunta:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejaldel Ayuntamiento de Monforte del Cid con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

El Concejaldel don Pascual David Benito Mirambell responde, sí, juro”.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pronuncia unas palabras de bienvenida y le cede la palabra, pero el Sr. Concejaldel don Pascual David Benito Mirambell no interviene.

Tras la toma de posesión como Concejaldel, se incorpora a la Sesión el Sr. Pascual David Benito Mirambell.

3.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ZONA DE ACAMPADA.

La Sra. Alcaldesa presenta el tercer punto y cede la palabra al Sr. Concejales de obras y servicios del grupo Político Esquerra Unida País Valencià-Acuerdo Ciudadano, don Ángel Gutiérrez Guillén.

El Sr. Concejales don Ángel Gutiérrez Guillén, explica que vistos los recientes abusos por parte de algunos grupos de usuarios que han dejado la zona de acampada en malas condiciones, se va a poner una fianza para todos los grupos de usuarios que superen las 10 personas para garantizar el correcto uso de las instalaciones y en el caso de que el camping quede en buenas condiciones ésta se devolverá.

"Vista la documentación obrante en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda lo siguiente:

Primero.- *Modificar el Artículo 3º que queda redactado como sigue:*

"El uso de las instalaciones por parte de los usuarios requiere autorización municipal concedida previa presentación de la correspondiente instancia en el Registro General acompañada de copia del DNI del solicitante así como del justificante del abono de las tasas a que hubiere lugar según las ordenanzas fiscales en vigor. Cuando la solicitud de uso se formule para un grupo de 10 o más personas, el solicitante deberá prestar fianza por importe de 100 euros con el fin de responder de los desperfectos que pudieran ocasionarse que serán devueltos, en su caso, tras el informe favorable municipal. El hecho de que no procediese la devolución de la misma no impide al Ayuntamiento el ejercicio de la potestad sancionadora que pudiera derivarse de las Ordenanzas vigentes".

Segundo.- *Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, esta modificación se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

Tercero.- *Facultar a la Alcaldía – Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".*

La Sra. Alcaldesa, anuncia que este punto ha sido aprobado en la comisión Informativa de Recursos y Especial de Cuentas y queda ratificado por unanimidad de los asistentes al Pleno.

4.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016.

La Sra. Alcaldesa como Concejala de Hacienda explica las modificaciones de tasas para el año próximo 2016.

La Sra. Alcaldesa explica que del IBI, el tipo impositivo no se puede modificar porque el Ministerio no deja, ya que no se cumple unos ratios económicos establecidos. Espera que en la anualidad 2016 se pueda modificar el tipo impositivo. Sí hay unas bonificaciones que contempla la ley, un 30% en Ibi Rústica que se desarrollen actividades de interés municipal, así como modificar el 95 % del Impuesto de los suelos Urbanizables en los que se desarrollen actividades agrarias o de interés municipal, además del 95% de IAE por fomento del empleo, tanto de empresas de nueva implantación como las que ya estén instauradas; por cinco empleos indefinidos tendrán un ejercicio de bonificación al 95% de empleo; por 10 empleos dos ejercicios; veinte empleos tres ejercicios y treinta cuatro ejercicios, la bonificación se tramita por el interesado. Otra bonificación es la basura se ha hecho una reducción del 50% en la tasa del almacén en caso de los almacenes de uva que estén situados debajo de la vivienda. Las tasas por el uso se han incrementado en 1,3% que es el IPC supone para los vecinos una subida del 0,50€ o 1 €, pero para el ayuntamiento en global es un incremento importante. Otra bonificación es la escuela infantil a partir de 2016 por asistencia general 85,6 €, por media jornada 51,48 €, por matrícula 15,60 €, y por horas sueltas 0 euros y además están exentos quienes traigan informe de asuntos sociales por imposibilidad de pago, se aplican bonificaciones de 25 €, siempre por circunstancias familiares por familia numerosa, discapacidad. Eso es todo, espera que para la anualidad 2016, los ingresos den más alegrías y poder cumplir la reducción de deuda para poder revisar el tipo impositivo del Ibi.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad, previa deliberación y dictamen, adopta el siguiente acuerdo;

“PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales que se detallan a continuación en los siguientes términos:

Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se modifica el apartado 19 del artículo 6º.- Bonificaciones, de la Ordenanza:

19.- Se establece una bonificación del treinta por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles de rústica en los que se desarrollen, en exclusiva, actividades agrícolas, ganaderas o forestales que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A tal efecto, en el primer mes del ejercicio los interesados deberán presentar solicitud normalizada a la que habrán de acompañar copia compulsada del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles pagado relativo al inmueble o inmuebles para los que se solicita la bonificación. De oficio se incorporará a la solicitud informe sobre si el inmueble está en producción.

Se modifica el apartado 18 del artículo 6º.- Bonificaciones, de la Ordenanza:

18.- Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles clasificados como urbanizables en los que se desarrollen, en exclusiva, actividades agrícolas, ganaderas o forestales que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. A tal efecto, en el primer mes del ejercicio los interesados deberán presentar solicitud normalizada a la que habrán de acompañar copia compulsada del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles pagado relativo al inmueble o inmuebles para los que se solicita la bonificación. De oficio se incorporará a la solicitud informe sobre si el inmueble está en producción.

Se añade un nuevo apartado 20 al artículo 6º.- Bonificaciones, de la Ordenanza

20.- Se establece una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación podrá extenderse a cuatro ejercicios económicos según el empleo indefinido creado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cinco empleos indefinidos creados: un ejercicio

Diez empleos indefinidos creados: dos ejercicios

Veinte empleos indefinidos creados: tres ejercicios.

Treinta o más empleos indefinidos creados: cuatro ejercicios.

La bonificación será tramitada a solicitud del titular del inmueble a la que se adjuntará copia compulsada de los contratos indefinidos suscritos en el año anterior, junto acreditación del alta en el régimen general de la Seguridad Social. Las solicitudes se presentarán durante el primer mes del ejercicio económico.

Propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 7º, cuota tributaria de la Ordenanza:

5.- Cuando en un inmueble de uso residencial se realice la actividad de tratamiento de uva y se preste por la misma persona, se aplicará una reducción del cincuenta por ciento de la cuota.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Epígrafe I) Obras en la vía pública

1. La determinación de las bases, tipos y cuotas se realizará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro de tarifas:

<i>Tipo de obras en la vía pública</i>	<i>Euros</i>
Construir o suprimir entradas de vehículos, cualquiera que sea su uso, por metro lineal de bordillo o fracción	15,00
Modificar el pavimento de la acera afectada por la modificación de un vado, cualquiera que sea su uso, por metro cuadrado o fracción	24,00
Construir o reparar aceras destruidas o deterioradas por los particulares, por cada metro cuadrado o fracción	24,00

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “EL PRINCIPITO”.

A MODIFICAR EN COMISIÓN INFORMATIVA

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

Considerando las actuales circunstancias económicas y con el fin de promover la conciliación de la vida familiar y laboral, se establece una bonificación genérica para los vecinos empadronados en el municipio y para aquellos que tengan su lugar de trabajo en el mismo de modo que la cuota final resultante sea la siguiente:

- Por la asistencia general (ordinario, aula uva y julio).....85,60.- €.
- Por la asistencia a media jornada.....51,48.- €.
- Matrícula.....15,60.- €.
- Por horas sueltas en ocasiones puntuales.....0,00- €.

Estarán exentos los alumnos que se encuentren en situación de absoluta imposibilidad económica para satisfacer las tarifas anteriores, previo informe del Área de Servicios Sociales.

Se aplicará una bonificación de 25 € por alumno y mes en función de cada una de las siguientes circunstancias de la unidad familiar:

- Por cada niño matriculado, integrante de una familia numerosa.
- Por cada niño matriculado, integrante de una familia monoparental, entendiéndose como tal aquel supuesto en el que el hijo vive exclusivamente con el padre o la madre.
- Por cada niño que tenga algún hermano en el centro, aplicándose la bonificación al 2º hermano.
- Por cada niño matriculado en cuya unidad familiar exista alguna persona con minusvalía, psíquica o física, reconocida con grado igual o superior al 33 %.
-

En ningún caso el beneficiario podrá acogerse a más de una de las circunstancias anteriormente señaladas.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas de rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

INHUMACIONES.	TARIFA €
1.- Por inhumación o exhumación de un cadáver	182,00
2.- La inhumación de fetos	61,00 €

TRASLADOS (EXHUMACIONES E INHUMACIONES)	TARIFA €
1.- Cada licencia para trasladar un cadáver o sus restos desde un lugar a otro del cementerio	101,30
2.- Cada licencia para trasladar un cadáver o sus restos desde un lugar del cementerio a otro cementerio	152,00

Nota. Las reducciones de restos se considerarán como nueva inhumación, siéndoles de aplicación la tarifa de inhumación.

OTROS SERVICIOS.	TARIFA €
1.- Por limpieza de panteones y parcelas realizadas por el Ayuntamiento	81,00
2.- Por limpieza de nichos realizadas por el	30,50

Ayuntamiento	
3.- Licencia para la colocación de lápidas	51,00

CONCESIONES	TARIFA €
Por cada metro cuadrado cuya superficie se ceda para construir panteón.	152,00
Por cada metro cuadrado cuya superficie se ceda para construir nicho	91,00
Renovación de concesión (cada 50 años):	Tarifa idéntica a la precedente.
Transmisiones dentro de los períodos concesionales.	
Por solicitud entre herederos	76,00
Por solicitud a favor de tercero interesado	152,00
Transmisiones que efectúen las compañías aseguradoras a sus asegurados de los nichos construidos por aquellas.	81,00
SOLARES SIN EDIFICAR EN EL CEMENTERIO.	
Por cada año transcurrido a partir del 2º de su concesión, devengarán por metro cuadrado	15,50 €
Si transcurrido el 5º año de su concesión el solar se encuentra sin edificar, el derecho concedido revertirá automáticamente al Ayuntamiento.	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO O SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Epígrafe F) Ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas en la vía pública o en parques municipales

1. El ejercicio de las citadas actividades quedarán sujetas a las tarifas que se especifican en cada uno de los grupos siguientes:

Clase de instalación	Euros
A) De duración permanente:	61,00
1) Quioscos destinados a la venta de cupones y demás loterías: Por m ² o fracción y año.	
2) Quioscos o puestos destinados a la venta de periódicos, revistas, libros y similares: Por m ² o fracción y año.	61,00
3) Quioscos o puestos destinados a la venta de bisutería, artesanía u objetos de ornato de pequeño volumen: Por m ² o fracción y año.	61,00
4) Quioscos o puestos destinados a la venta de flores, plantas o similares: Por m ² o fracción y año.	61,00
5) Quioscos o puestos destinados a la venta de frutos secos, caramelos y similares: Por m ² o fracción y año.	61,00
6) Quioscos o puestos destinados a la venta de patatas fritas, churros u otras masas fritas: Por m ² ó fracción y año:	61,00
7) Quioscos o puestos destinados a la venta de bebidas y refrescos: Por m ² o fracción y año	61,00
8) Quioscos o puestos destinados a la venta de otros artículos no especificados en el presente epígrafe: Por m ² ó fracción y año:	61,00
9) Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de Cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de oficinas bancarias o cajas de ahorro, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada: Por año y unidad:	810,50
10) Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de Expendedores automáticos anexos o no a establecimientos comerciales, instalados con frente directo a la vía pública, en línea de fachada, para la venta y/o alquiler de Vídeos, CD's, DVD's y otros productos análogos: Por año y unidad	152,00
B) De temporada:	
1) Quioscos o puestos destinados a la venta de helados y productos derivados, propios de temporada: Por m ² o fracción y temporada.	20,30

2) Quioscos o puestos destinados a la venta de otros artículos no especificados en el anterior epígrafe: Por m ² o fracción temporada.	20,30
---	--------------

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

A continuación La Sra. Alcaldesa, da paso a las valoraciones de los portavoces comenzando por el Grupo Municipal Ciudadanos.

La Sra. Concejala del Grupo Ciudadanos, doña M^a Teresa de las Nieves afirma que algunas medidas las llevaban en su programa y en lo que respecta a la escuela infantil le van a dar un voto de confianza a la Concejala de Educación en su nueva etapa.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, don Vicente García comenta que ha sido un trabajo de todos, que la situación económica es la que es y espera que se valore el trabajo realizado.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, don Pascual David Benito Mirambell comenta que están de acuerdo pero tienen algunas cuestiones, como la bonificación del Ibi Rústica pide que haya información, publicidad, ya que poca gente lee las ordenanzas; también el Ibi Urbanizable preguntar si han comprobado que el pago del 95% del urbanizable sea equiparable al 30% del Ibi Rústico para que luego no hayan discrepancias.

La Sra. Alcaldesa contesta que con la revisión catastral los suelos calificados como urbanizables van a ser rústicos y si se ha tenido en cuenta.

El Sr. Pascual David Benito Mirambell pregunta que en el caso de la tasa de recogida de basura, a quien va dirigido a empresas o a particulares.

El Sr. Concejales don Ángel Gutiérrez, le contesta que se ha hecho con la idea del particular el que tiene el almacén debajo de su casa, no les parecía justo que pagaran por dos basuras cuando sólo estaban trabajando seis meses en el almacén.

El Sr. Concejales del Grupo Popular don Pascual David Benito, pregunta sobre los casos en los que los almacenes estén arrendados.

El Sr. don Ángel Gutiérrez le contesta que habría que estudiarlo.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don Pascual David Benito Mirambell, comenta que en cuanto a la escuela infantil, las bonificaciones han sido modificadas pregunta que si son más elevadas o para más personas.

La Sra. Alcaldesa M^a Dolores Berenguer le contesta que es para todas las personas.

Se aprueba por unanimidad de los miembros del Pleno.

5.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

El Secretario Accidental pide permiso a la Alcaldesa para abandonar la Sala de Pleno y tras obtenerlo sale de la misma. La Sra. Alcaldesa M^a Dolores Berenguer comunica que el Secretario Accidental se ausenta porque es parte de este punto y cede la palabra al Concejales de personal don Vicente García, quien explica el siguiente acuerdo:

"Vista la documentación obrante en el expediente así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta el siguiente acuerdo:

Modificación de la Plantilla.

Primero.- Modificar el nivel de las plazas de funcionarios siguientes que quedan como sigue:

Plaza	Grupo	Nivel
I.C.C.P.	A1	30
T.A.G.	A1	30

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para el cumplimiento del presente acuerdo".

El Sr. Concejales del Grupo Socialista don Vicente Garcia, comenta que se trata de un proceso de consolidación por categoría laboral, esto afecta a Santiago e Ignacio Gutiérrez. En caso de Santiago lo tenía, pero no consolidado y en el caso de Ignacio, tenía un nivel más bajo, que no le correspondía con su categoría. No va suponer un coste más, ni subida salarial, porque Santiago se va a quedar con su categoría como TAG y en el caso de Ignacio tenía unas gratificaciones que nivelaban su sueldo real, es un proceso de consolidación no más categoría ni más salario, se está revisando toda la plantilla porque anda un poquito patas arriba.

La Sra. Alcaldesa da paso a las intervenciones.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don José Ángel Maciá, comenta que tiene unas pequeñas dudas sobre las funciones del TAG, si van a ser las mismas que las de Gerente.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, don Vicente García explica que antes tenía funciones de TAG y Gerente, ahora sólo TAG, se ha eliminado esa función de Gerente y también esa remuneración que tenía por la Gerencia.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don José Ángel Maciá, comenta que en la junta de portavoces indicaron que se perdía las gratificaciones y productividad.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, don Vicente García contesta que él estaba cobrando por hacer de gerente y si ya no es gerente se eliminan esas gratificaciones y productividad.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don José Ángel pregunta si la productividad se ha pasado por mesa de negociación, sindicatos.

El Sr. Concejales don Vicente García, le responde que sí y le recuerda que en un año no se habían hecho elecciones sindicales, no se habían formado la mesa de

negociación y ellos, en dos meses han formado comité y delegados. Todo lo que se hace se les está informando a los sindicatos, como lo de la bolsa de trabajo que también se le ha informado a los sindicatos antes de llegar a Junta de Gobierno Local.

El acuerdo es aprobado por unanimidad de los asistentes al Pleno.

Se incorpora el Sr. Secretario Accidental, D. Santiago de Munck Loyola a la Sesión Plenaria.

6.-RATIFICACIÓN SUBVENCIÓN AHORRO ENERGÉTICO.

La Sra. Alcaldesa M^a Dolores Berenguer, pasa la palabra al Sr. Interventor don José Manuel González Martínez quien explica el siguiente:

ACUERDO:

"Vista la documentación obrante en el expediente así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015 por el que se procedió a solicitar la inclusión de la inversión denominada "Medidas de Ahorro Energético en el Término Municipal de Monforte del Cid" al amparo de la convocatoria para el Plan provincial de Ahorro Energético 2016, en los términos que figuran en el mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la gestión de cuantos actos administrativos fueren precisos para el buen fin del presente acuerdo".

La Sra. Alcaldesa, anuncia que este punto ha sido aprobado en la comisión informativa, con lo cual queda ratificado por unanimidad de los asistentes al Pleno.

7.- SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra a la Concejala de Educación doña Laura Olmos Jover quien procederá a su explicación.

La Sra. Concejala del Grupo Popular Socialista, doña Laura Olmos explica que la gratuidad de los libros, viene impuesta por Conselleria. En tele Monforte ya se dijo que se daba un primer pago de cien euros de los cuales una parte corresponde a Conselleria, otra el Ayuntamiento y otra a Diputación, para esto deben rellenar una solicitud, que ya se dijo que se entregaría, junto con fotocopia de la cartilla del banco y la factura de libros y cuando termine el curso siempre y cuando los libros estén en buenas condiciones se dará el resto, el importe máximo que se entregará entre los dos pagos es de 200 euros. El 1 de diciembre es el plazo de inicio de la tramitación de todo esto.

El Pleno de la Corporación **acuerda:**

"Primero.- Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalidad Valenciana, las ayudas previstas en la Orden 17/2015, de 26 de octubre, publicada el 27 de octubre de 2015 en el DOGV n°7644, para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular.

Segundo.- Manifiestar el compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención y el compromiso de habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a la parte de financiación municipal en el ejercicio 2016.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo”.

La Sra. Alcaldesa pasa el turno de palabra a la portavoz de Ciudadanos.

La Sra. Concejala del Grupo Ciudadanos doña M^a Teresa de las Nieves, señala que como es una ayuda que viene de Conselleria y que paga el Ayuntamiento habrá que acatarla y apretarnos todos el cinturón. Se alegra de que ahora se invierta más en educación y no en obras faraónicas o en aeropuertos vacíos como antes.

El Sr. Concejales del grupo Político Esquerra Unida País Valencià-Acuerdo Ciudadano, don Ángel Gutiérrez Guillén, manifiesta que está totalmente de acuerdo en pagar los libros a los niños de Monforte pero hay que advertir que los libros hay que cuidarlos que se ha tenido que sacar crédito para esto.

El Sr. Concejales del Grupo Popular, don José Angel Maciá, comenta que ellos apoyan esa medida, y proponen hacer una campaña de información y publicidad para que cuiden esos libros.

La Sra. Alcaldesa, aclara lo comentado por el Sr. Gutiérrez señalando que no se ha pedido un crédito para pagar esos libros, lo que se ha hecho es habilitar un nuevo crédito para pasar de una partida presupuestaria a otra. Esta ayuda se incluirá en los presupuestos de 2016.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay más intervenciones y a continuación pasa a las votaciones siendo aprobado por unanimidad.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor, don José Manuel González Martínez que expone:

"Dada cuenta del informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 1/2015, por importe de 92.804,96 euros, perteneciente a otros ejercicios presupuestarios.

Visto el informe de Intervención en el que se establece que es posible dicho reconocimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación del año 2015 que se han previsto para la realización de los presentes gastos, por un importe total de 92.804,96 euros, las obligaciones correspondientes se identifican en el Anexo del Informe de Intervención."

9. PROPUESTA DE ACUERDO RESOLVIENDO SOBRE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ROTONDA DE INTERSECCIÓN DE LA CV-825 CON LA AVDA. DE LOS PINOS.

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta y da paso al Sr. Interventor, don José Manuel González para su explicación.

El Sr. Interventor, don José Manuel González, explica que este punto viene determinado por la imposición de una sentencia del Juzgado nº4 Administrativo de Alicante que obliga al Ayuntamiento al pago de los terrenos de la Rotonda de Intersección de la CV-825 con la Avenida de los Pinos. El Ayuntamiento consignó el importe del pago que se llegó a un acuerdo con los propietarios, pero hubo una discrepancia en cuanto a la propiedad de los terrenos que un principio estaban asignados a un propietario y vino un segundo propietario con unos títulos diciendo que eran de ellos, al existir esa discrepancia el asunto se quedó ahí. A lo largo de los años se consignó esa dotación presupuestaria. Ahora al haber una sentencia el Ayuntamiento tiene que pagar, hay una dotación presupuestaria el importe son aproximadamente 62.000 euros es la cantidad recogida en la dotación presupuestaria.

“ACUERDO

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN RESOLVIENDO SOBRE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ROTONDA DE INTERSECCIÓN DE LA CV - 825 CON LA AVDA. DE LOS PINOS.

1. - El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso –Administrativo número cuatro de Alicante, nº 214 de 19 de mayo de 2014, recaída en el recurso interpuesto por don Francisco

Limiñana Botella y otros contra las actuaciones constitutivas de la vía de hecho llevadas a cabo por el Ayuntamiento consistentes en la ocupación de los terrenos de los recurrentes para la ejecución de la Rotonda de intersección de la CV - 825 con la Avda. de los Pinos, sin acto administrativo que las legitime, cuyo fallo declara tal vía de hecho y condenando a la Administración a que inicie el oportuno expediente de expropiación forzosa, a fin de proceder a fijar el justiprecio.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno de la Corporación con los votos a favor del Partido Popular (6) e Izquierda Unida (2), y la abstención del PSOE (3), a propuesta de la Comisión Informativa de Territorio **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y que se expresan:
Relación de bienes y derechos:

FINCA REGISTRAL 4799

MARÍA AGUSTINA BOTELLA CANTÓ con DNI 22083775-A y domicilio en C/Reyes Católicos, 4, 03670 Monforte del Cid (Alicante) una sexta parte indivisa en pleno dominio y una dieciochoava parte indivisa en nuda propiedad.

TERESA ANDRÉS GONZÁLEZ con DNI 22045904-J y domicilio en Avda. Constitución, 17, 03670 Monforte del Cid (Alicante) usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa con carácter privativo.

ANTONINO BOTELLA CANTÓ con DNI 22090179-J y domicilio en Avda. Constitución, 64, 03670 Monforte del Cid (Alicante) una dieciochoava parte indivisa en nuda propiedad.

LAURA LIMIÑANA SEMPERE con DNI 44754769-N y domicilio en C/Gabriela Mistral, 47 Iº B 28342 Valdemoro (Madrid) una sexta parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa en nuda propiedad.

CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE con DNI 44754770-N y domicilio en C/Gabriela Mistral, 47 Iº B 28342 Valdemoro (Madrid) una sexta parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa en nuda propiedad.

SANDRO ANTONINO MATTIOLI con NIF Y1391029A y domicilio en C/Reyes Católicos, 4, 03670 Monforte del Cid (Alicante) una doceava parte indivisa en pleno dominio y una treinta y seisava parte indivisa en nuda propiedad

ANTONINO MATTIOLI BOTELLA con NIF Y1391050R y domicilio en C/Reyes Católicos, 4, 03670 Monforte del Cid (Alicante) una doceava parte indivisa en pleno dominio y una treinta y seisava parte indivisa en nuda propiedad.

La finca 4799 de Monforte del Cid, aparece gravada con las siguientes **CARGAS:**

Iª. Con la **condición resolutoria y las limitaciones a la facultad de disponer**, usufructo vitalicio y con relevación de fianza a Teresa Andrés González.

2ª Con una **AFECCIÓN FISCAL**, durante cinco años, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por razón de la inscripción 10a, al folio 55 del libro 251 de Monforte del Cid, de fecha la nota, 23 de septiembre de 2010.

Esta finca objeto de este expediente está sita en partida de Walaig o Norias afectándose en una extensión superficial de ciento noventa metros cuadrados.

La referencia catastral de la finca es 8808002XH9580N

FINCA REGISTRAL 7893

FRANCISCO LIMIÑANA BOTELLA con DNI 21607114-V y domicilio en Avda Constitución, 15 03670 Monforte del Cid (Alicante) en pleno dominio de la totalidad.

Esta finca objeto de este expediente está sita en Avenida Miguel Candela Alberola, Situación: Norias, afectándose en una extensión superficial de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

La referencia catastral de la finca es 8709402XH9580N

FINCA REGISTRAL 5003

Se agrupa con otras tres para formar la FINCA REGISTRAL 17087 todas con la mercantil "LIMIÑANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA" como titular del pleno dominio.

FINCA REGISTRAL 17087

LIMIÑANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA con NIF B3000015 y domicilio en C/San Vicente Ferrer, 3, en pleno dominio de la totalidad.

La finca 17.087 de Monforte del Cid, aparece gravada con las siguientes **CARGAS**:

1ª.- Con la **condición resolutoria y las limitaciones a la facultad de disponer**, usufructo vitalicio y con relevación de fianza a Teresa Andrés González.

2ª . Con la **SERVIDUMBRE DE PASO**, según la inscripción 4ª de la finca 5.003 de Monforte del Cid, al folio 249 vuelto de libro 70.

3ª. Con una **AFECCIÓN fiscal**, durante cinco años, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón de la inscripción Iª de la finca 17085 de Monforte del Cid, al folio 26 del libro 287 de Monforte del Cid, según nota a su margen de fecha 13 de enero de 2014.

4ª .Con una **AFECCIÓN fiscal**, durante cinco años, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón de la inscripción Iª de la finca 17086 de Monforte del Cid, al folio 27 del libro 287 de Monforte del Cid, según nota a su margen de fecha 13 de enero de 2014.

5ª Con una **AFECCIÓN fiscal**, durante cinco años, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón de la inscripción Iª de la finca 5001 de Monforte del Cid, al folio 133 del libro 284 de Monforte del Cid, según nota a su margen de fecha 13 de enero de 2014.

6ª Con una **AFECCIÓN FISCAL**, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones, por razón de la inscripción Iª de agrupación, al folio 28 del libro 287 de Monforte del Cid, según nota a su margen de fecha 13 de enero de 2014.

Esta finca objeto de este expediente está sita en Calle Cuba, calle San Vicente Ferrer y Avenida de la Constitución, afectándose en una extensión superficial de veintiséis metros cuadrados con

dieciocho decímetros cuadrados.

La referencia catastral de la finca es 8809804XH9580N.

FINCA REGISTRAL 7923

LAURA LIMIÑANA SEMPERE con DNI 44754769-N y domicilio en C/Gabñela Mistral, 47 I° B 28342 Valdemoro (Madrid) una mitad indivisa en pleno dominio por titulo de herencia.

CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE con DNI 44754770-J y domicilio en C/Gabriela Mistral, 47 I° B 28342 Valdemoro (Madrid) una mitad indivisa en pleno dominio por titulo de herencia.

La finca **7.923** de Monforte del Cid, aparece gravada con la siguientes **CARGAS:**

1ª Con la condición resolutoria y las limitaciones a la facultad de disponer, en usufructo vitalicio y con relevación de fianza a Teresa Andrés González

2ª Con la SERVIDUMBRE DE PASO, según la inscripción 4a de la finca 5.003 de Monforte del Cid, al folio 249 vuelto de libro 70 de Monforte del Cid.

Esta finca objeto de este expediente está sita en Avenida de la Constitución, afectándose en una extensión superficial de sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados

Y de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº FINCA	Nº FINCA REGISTRAL	REF CATASTRAL	PROPIETARIO	NATURALEZA	SUPERFICIE
1	4799	8808002XH9580N	MARÍA AGUSTINA BOTELLA CANTÓ TERESA ANDRÉS GONZÁLEZ (derecho usufructo) ANTONINO BOTELLA CANTÓ LAURA LIMIÑANA SEMPERE CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE SANDRO ANTONINO MATTIOLI ANTONINO MATTIOLI BOTELLA	URBANA	190,00
2	7893	8709402XH9580N	FRANCISCO LIMIÑANA BOTELLA	URBANA	66,50
3	5003-17087	8809804XH9580N	LIMINANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA	URBANA	26,18
4	7923	8809804XH9580N	LAURA LIMIÑANA SEMPERE CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE	URBANA	69,64

SEGUNDO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados

puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

2. - Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados durante el plazo de quince días no se han presentado observaciones:

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ocupación de los terrenos de los recurrentes para la ejecución de la Rotonda de intersección de la CV - 825 con la Avda. de los Pinos.

Segundo.- Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a las fincas n.º 4799 y 7923 afectadas por el expediente de expropiación, cuyos titulares Dña. Laura Limiñana Sempere y Dña. Cristina Limiñana Sempere y no han podido ser notificadas.

Tercero. Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Cuarto.- Aprobar la valoración de los bienes y derechos afectados según el informe del Técnico Municipal don José Ramón Vicente Boyer, del que resulta:

FINCA REGISTRAL 4799

Total metros afectados 190 m2, al precio de 218,06 €/m2 total precio a expropiación 41.431,40€.

A este total habrá que deducir el coste de urbanización de la manzana delimitada por las calles Vicente Blasco Ibáñez, Cervantes, Enrique Santos y Joan Miró cuyas cuotas fueron satisfechas por el Ayuntamiento en 1998 y 2001 con los siguientes pagos:

Pagos	En pesetas	En euros
Primer pago	974.120	
Segundo pago	326.331	
Tercer pago	253.202	
Cuarto pago	700.400	
Quinto pago	517.557	
Total	2.771.610	16.657,71

Con lo que el resto a liquidar es 24.773.69 € que corresponderá al pleno dominio, una vez calculado el usufructo este será 2.477,37 € y la nuda propiedad 22.296,32 €.

Corresponde a:

MARÍA AGUSTINA BOTELLA CANTÓ una sexta parte indivisa en pleno dominio y una dieciochoava parte indivisa en nuda propiedad.

1/6 del pleno dominio 4.128,95 €

1/18 de la nuda propiedad 1.238,68 €

TERESA ANDRÉS GONZÁLEZ el usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa con carácter privativo.

1/3 del usufructo 825,79 €

ANTONINO BOTELLA CANTÓ una dieciochoava parte indivisa en nuda propiedad.

1/18 de la nuda propiedad 1.238,68 €

LAURA LIMIÑANA SEMPERE una sexta parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa en nuda propiedad.

1/6 del pleno dominio 4.128,95 €

1/12 de la nuda propiedad 1.858,03 €

CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE una sexta parte indivisa en pleno dominio y una doceava parte indivisa en nuda propiedad.

1/6 del pleno dominio 4.128,95 €

1/12 de la nuda propiedad 1.858,03 €

SANDRO ANTONINO MATTIOLI una doceava parte indivisa en pleno dominio y una treinta y seisava parte indivisa en nuda propiedad

1/12 del pleno dominio 2.064,47 €

1/36 de la nuda propiedad 619,34 €

ANTONINO MATTIOLI BOTELLA una doceava parte indivisa en pleno dominio y una treinta y seisava parte indivisa en nuda propiedad

1/12 del pleno dominio 2.064,47 €

1/36 de la nuda propiedad 619,34 €

FINCA REGISTRAL 7893

Total metros afectados 66,50 m², al precio de 218,06 €/m² total precio a expropiación 14.500,99 €.

FRANCISCO LIMIÑANA BOTELLA en pleno dominio de la totalidad.

Pleno dominio de la totalidad 14.500,99 €.

FINCA REGISTRAL 5003

Se agrupa con otras tres para formar la FINCA REGISTRAL 17087 todas con la mercantil “LIMIÑANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA” como titular del pleno dominio.

Total metros afectados 26,18 m2, al precio de 218,06 €/m2 total precio a expropiación 5.708,81 €.

“LIMIÑANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA” en pleno dominio.

Pleno dominio de la totalidad 5.708,81 €.

FINCA REGISTRAL 7923

Total metros afectados 69,64 m2, al precio de 218,06 €/m2 total precio a expropiación 15.185,70 €.

LAURA LIMIÑANA SEMPERE mitad indivisa en pleno dominio.

Mitad indivisa en pleno dominio 7.592,85 €

CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE mitad indivisa en pleno dominio.

Mitad indivisa en pleno dominio 7.592,85 €

Nº FINCA	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERF.	PROPIETARIO		
1	4799	190,00	MARÍA AGUSTINA BOTELLA CANTÓ	1/6 en pleno dominio	4.128,95
				1/18 en nuda propiedad	1.238,68
			HEREDERA ANDRÉS GONZÁLEZ (usufructo)	1/3 del usufructo	825,79
			ANTONINO BOTELLA CANTÓ	1/18 en nuda propiedad	1.238,68
			LAURA LIMIÑANA SEMPERE	1/6 en pleno dominio	4.128,95
				1/12 en nuda propiedad	1.858,03
			CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE	1/6 en pleno dominio	4.128,95
	1/12 en nuda propiedad	1.858,03			
			SANDRO ANTONINO MATTIOLI	1/12 en pleno dominio	2.064,47
				1/36 en nuda propiedad	619,34
			ANTONINO MATTIOLI BOTELLA	1/12 en pleno dominio	2.064,47
				1/36 en nuda propiedad	619,34
					14.500,99
2	7893	66,50	FRANCISCO LIMIÑANA BOTELLA	en pleno dominio	
3	5003-17087	26,18	LIMIÑANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA	en pleno dominio	5.708,81
4	7923	69,64	LAURA LIMIÑANA SEMPERE	1/2 en pleno dominio	7.592,85
			CRISTINA LIMIÑANA SEMPERE	1/2 en pleno dominio	7.592,85
3	5003-17087	26,18	LIMIÑANA Y BOTELLA SOCIEDAD LIMITADA	en pleno dominio	5.708,81

Quinto. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la*

Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Sexto.- Facultar ampliamente a la Alcaldía - Presidencia para la sustanciación del expediente de justiprecio, formulando al efecto las correspondientes hojas de aprecio y trámites subsiguientes, incluso en concluir el mutuo acuerdo conforme la valoración aprobada.

Habiéndose aprobado por unanimidad en la Comisión Informativa, queda ratificado el Acuerdo anterior por los miembros de la Corporación.

10.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS CEREMONIAS DE ACOGIMIENTOS CIVILES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y DE LA CARTA DE CIUDADANÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

La Sra. Alcaldesa, explica que esta ordenanza regula una ceremonia de acogimiento de orden civil no tiene ningún coste es compatible con el bautismo de la Iglesia y es un servicio más que tienen los ciudadanos de Monforte, viene a petición de unos vecinos y vecinas de la localidad.

"Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Ceremonias de Acogimientos Civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y de la Carta de Ciudadanía de los niños y niñas.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto de Ordenanza Reguladora de las Ceremonias de Acogimientos Civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y de la Carta de Ciudadanía de los niños y niñas.

De acuerdo con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Ceremonias de Acogimientos Civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y de la Carta de Ciudadanía de los niños y niñas con la redacción que a continuación se recoge:

**Ordenanza Reguladora de las Ceremonias de Acogimientos Civiles en el Excmo.
Ayuntamiento de Monforte del Cid y de la Carta de Ciudadanía de los niños y niñas.**

Preámbulo.

El acogimiento civil se define como un acto que tiene por objeto iniciar a niños y niñas de este municipio en el largo camino de las actitudes cívicas, que les lleven a un porvenir pacífico basado en los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, expreso en el compromiso de padres/madres y/o tutores en educarles en estos valores que les convertirían en ciudadanos y ciudadanas libres e iguales en derechos y deberes.

El acogimiento civil tiene un carácter civil y laico.

Artículo 1º.- El Ayuntamiento de Monforte del Cid establece la posibilidad de celebrar actos de acogimiento civil que tendrán un carácter administrativo para cuya regulación y registro se establecen estas normas por las que se regirá, sin perjuicio de otras que pudieran dictarse para su desarrollo. El acogimiento civil no tendrá valor legal ni presupone ningún privilegio o preferencia del niño o niña en el acceso de los distintos servicios municipales

Artículo 2º.- Requisitos para el acogimiento y su registro. Los acogimientos se llevarán a cabo, previa solicitud, a quienes cumplan las siguientes condiciones:

- Recién nacidos/as y menores de 36 meses.
- Niños y niñas adoptados/as hasta un año posterior a su adopción.
- Las personas solicitantes deben estar empadronados en Monforte del Cid.

Artículo 3 º.- El acto de acogimiento será presidido por la Alcaldía o Concejalía en quien delegue. La adscripción orgánica de los acogimientos civiles dependerá del Negociado de Estadística, Sección de Régimen Jurídico y Patrimonial y el Registro de los mismos de la Secretaría General.

Artículo 4 º.- La ceremonia de acogimiento civil se celebrará a instancia de la parte interesada previo abono de la Tasa a que hubiere lugar. Las personas solicitantes, madres, padres o tutores del menor, adjuntarán como documentación necesaria su D.N.I. y acreditación de estar empadronadas en el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Artículo 5 º.- La ceremonia de acogimiento será individual y consistirá en un acto público, que se celebrará en dependencias municipales, se dará lectura a los artículos 12 y 27 de la Convención sobre los Derechos de la Infancia de la ONU y a los artículos 39.3 y 39.4 de la Constitución Española, sin perjuicio de la posibilidad de leer por parte de las personas solicitantes o la autoridad algún otro artículo o texto. En la ceremonia se hará entrega a la familia un ejemplar de la CARTA DE CIUDADANÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE MONFORTE DEL CID.

Artículo 6 º.- En el mismo acto, los padres, madres o tutores legales del niño o la niña y las personas que actúen como testigos se comprometerán a cuidarle y educarle en los principios democráticos y en sus derechos y deberes como ciudadanos/as.

Artículo 7 º.- En los asentamientos del registro de acogimientos, figurarán los datos personales de la persona solicitante y los del niño o niña al que se acoge e inscribe, acreditando el lugar y la fecha de la celebración del acto de acogida civil. Los asentamientos se realizarán en hojas numeradas y seguidas en un libro principal.

Los responsables del Negociado de Estadística, estudiarán la documentación y el procedimiento más adecuado para el funcionamiento de este registro. La Secretaría General o persona en quien delegue, dirigirá el registro y dará fe de las inscripciones.

Artículo 8 º.- Protección de la intimidad personal. El tratamiento automático de los datos que constan en el registro requerirá el consentimiento de las personas que ostenten la patria potestad del menor y, en todo caso, las actuaciones respetarán estrictamente la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Se podrán expedir certificados a instancia de las personas solicitantes, de manera gratuita.

Artículo 9 º.- El Ayuntamiento dará publicidad a la posibilidad de realizar Acogimientos Civiles en la localidad a partir de la aprobación de las presentes normas. El presente anuncio se someterá a información pública y audiencia a las personas interesadas por plazo mínimo de 30

días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso contrario, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado

CARTA DE CIUDADANÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE MONFORTE DEL CID.

PREÁMBULO.

Con la Declaración de Ginebra de 1924 aparece por primera vez en la historia de la humanidad la denominación "Derecho del Niño". Posteriormente, la "Declaración Universal de los Derechos del Niño" de 1959 se encarga de difundir entre las Naciones estos derechos. Pero es con la "Convención de los Derechos del Niño" de las Naciones Unidas de 1989 cuando se produce un salto cualitativo importante, pues el niño y la niña dejan de ser "objetos" de protección para convertirse en "sujetos de pleno derecho" y se obliga a los países ratificantes a cumplir con el compromiso de la citada Convención, lo que propicia un notorio incremento de la conciencia social en favor de la infancia.

España ratifica esta Convención en 1990 y desde entonces la atención al niño y la niña la prestan Ministerios y Consejerías Autonómicas (Educación, Sanidad, Justicia, Asuntos Sociales...), desde los ámbitos de la prevención/protección y de la educación/desarrollo, con el fin de garantizar a los niños y niñas el goce de todos sus derechos.

Paralelamente, los municipios, a lo largo de estos años, por ser la Administración más próxima, han ido ofreciendo a los ciudadanos y las ciudadanas una mayor y mejor prestación de servicios, también en materia de infancia. Actualmente se considera al municipio como un lugar de encuentro y satisfacción de los intereses ciudadanos, y es visible su potencialidad en materia de participación, gestión y disfrute en las diferentes áreas de la producción, educación, cultura y ocio. Los municipios deben ser también ámbitos esenciales de colaboración en políticas para la infancia, con especial énfasis en la participación de los niños y niñas, destinatarios finales de los planes y programas.

Los niños y niñas tienen que ser escuchados y que sus puntos de vista sean considerados en los procesos de toma de decisiones, para así construir una verdadera Ciudad para todos.

PRINCIPIOS GENERALES.

1. De acuerdo con el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se considera como niño o niña a las personas que no han cumplido los 18 años.
2. La concepción del niño y la niña se entiende como sujeto de pleno derecho, como sujetos activos de la transformación de sus ciudades. No han de ser receptores pasivos de la protección de los adultos, sino que han de ser considerados como agentes imprescindibles en el camino hacia la profundización de la democracia participativa.
3. Como cualquier otro colectivo, los niños y niñas han de recibir por parte de las instituciones, una clara respuesta a sus demandas y esas han de exigirles el cumplimiento de sus deberes hacia la sociedad. Es importante que cada sujeto infantil, coloque junto a su demanda, el compromiso que adquiere para ayudar a su consecución o mantenimiento de forma que se entrenen en una experiencia democrática que alcance una concepción del municipio como algo que construimos entre todos y todas y no sólo los representantes políticos.
4. La atención a la infancia debe formar parte de las prioridades de las políticas municipales y debe ir dirigida a facilitar todos los medios posibles para hacer progresar el bienestar de los niños y niñas y la creación de un entorno favorable a su desarrollo, para que sean ayudados de una manera más efectiva y también más respetados y considerados dentro de su comunidad.
5. Tendrá especial interés la difusión de "la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño" entre la infancia y los adultos, para una mayor sensibilización social en esa

materia, que asegure la protección de los niños y niñas, el cumplimiento de sus derechos humanos, la necesaria satisfacción de sus necesidades como personas y la forma de dar cumplimiento al artículo 42 de la Convención de las Naciones Unidas.

6. De acuerdo con la exposición de motivos de la Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero, de "Protección Jurídica del Menor", donde se dice: "El conocimiento científico actual nos permite concluir que no existe una diferencia tajante entre las necesidades de protección y las necesidades relacionadas con la autonomía del sujeto, sino que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección a la infancia es promover su autonomía como sujetos", se reconoce que la participación es una necesidad imprescindible para la protección integral de los niños y las niñas.

CAPITULO I DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA.

Artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño:

Interés superior del niño:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que reatenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar; teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado y/o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 1.

El Ayuntamiento velará para que ningún niño se vea afectado por cualquier forma de maltrato (físico, psíquico, emocional, corrupción, explotación, etc.) o abandono. Para ello, se establecerán sistemas adecuados de prevención, detección y tratamiento propios o en colaboración con otras administraciones, ONG's y entidades.

Artículo 2.

El Ayuntamiento actuará ante cualquier forma de discriminación contra los niños y niñas, y promoverá campañas en favor de la tolerancia y la solidaridad.

Artículo 3.

El Ayuntamiento, en colaboración con la Administración sanitaria y educativa, y con la participación de organizaciones sociales promoverá actuaciones destinadas a mejorar el nivel de salud de la población infantil, dentro de sus competencias.

Artículo 4.

Todos los niños y niñas tendrán garantizado el derecho a la educación en los centros educativos del municipio.

Artículo 5.

El Ayuntamiento reconoce el derecho de los niños y niñas al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades que respondan a las inquietudes o necesidades de los niños y niñas a participar libremente en la vida social, cultural y en las artes.

Artículo 6.

El Ayuntamiento se compromete a habilitar espacios para el disfrute del ocio y tiempo libre de los niños y niñas en su entorno más cercano.

Artículo 7.

Se fomentará la instalación, dotación y el uso de bibliotecas municipales, con programación de actividades que enriquezcan la afición de los niños y niñas por la lectura y creación literaria.

Artículo 8.

El Ayuntamiento atenderá las necesidades de los niños y niñas en los planteamientos urbanísticos y medio ambientales, escuchando y tomando en cuenta su opinión.

CAPITULO II DE LA PARTICIPACIÓN.

Artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño Opinión del niño.

1. Los Estados Partes en la presente Convención garantizarán al niño y la niña, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño y la niña, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del menor, en función de la edad y madurez del mismo.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño y la niña oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al menor, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, de conformidad con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13 de la Convención de los Derechos del Niño Libertad de expresión

1. El niño y la niña tendrá derecho a la libertad de expresión, ese desarrollo incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el menor.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás, o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14 de la Convención de los Derechos del Niño

Libertad de pensamiento, conciencia y religión.

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño y la niña a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los tutores, de impartir dirección al niño y la niña en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de manifestar su religión o sus creencias sólo podrá ser objeto de las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades fundamentales de terceros.

Artículo 15 de la Convención de los Derechos del Niño.

Libertad de asociación.

1. Los Estados Partes reconocen los derechos de la infancia a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud o la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 9.

El Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, velará para que los niños y niñas (ciudadanos y ciudadanas del municipio al que pertenecen) puedan ejercer el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y sean de su interés.

Artículo 10.

El Ayuntamiento establecerá los medios que faciliten la participación de los niños y niñas en debates, referéndums, etc., en los que tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y de recibir información adecuada.

Artículo 11.

El Ayuntamiento colaborará con las organizaciones de infancia que fomenten la participación de los niños y niñas, apoyándolas en todos los sentidos.

Artículo 12.

El Ayuntamiento fomentará el asociacionismo infantil.

Artículo 13.

Se promoverá la participación de los niños y las niñas en el diseño, conservación y modificación de todos los espacios infantiles. El Ayuntamiento tendrá en cuenta la opinión de los niños y niñas para el diseño y las normas de utilización de esos espacios.

Artículo 14.

La opinión de los niños y las niñas se tendrá en cuenta en todas las actuaciones municipales que vayan a afectar a la infancia del municipio de una manera directa o indirecta.

Artículo 15.

Se potenciarán los mecanismos que permitan a niños y niñas formarse como ciudadanos de pleno derecho.

CAPITULO III DE LA FAMILIA.

Artículo 5 de la Convención de los Derechos del Niño.

Dirección y orientación de padres y madres.

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evaluación de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención

Artículo 18 de la Convención de los Derechos del Niño Responsabilidad de padres y madres

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 16.

El Ayuntamiento velará por una información específica a las familias que ayude a la mejor atención de la infancia.

Artículo 17.

Se fomentará la atención y asesoramiento familiar a través de escuela de padres, asesoría, atención individualizada, etc.

Artículo 18.

Se velará por la conciliación de la vida laboral y la familiar, poniendo por encima de cualquier situación el mayor beneficio para los niños y las niñas.

Artículo 19.

Se respetarán los diferentes tipos de familia, atendiendo a sus peculiaridades.

CAPITULO IV DIFUSION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Artículo 42 de la Convención de los Derechos del Niño.

Aplicación y entrada en vigor.

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Artículo 20.

El Ayuntamiento estimulará la creación y diseños de programas educativos específicos relacionados con la cooperación al desarrollo y solidaridad internacional para hacer partícipe a la población infantil sobre la realidad del Tercer Mundo, informando y divulgando sobre proyectos y promoción de los derechos dirigidos a los diferentes colectivos implicados: familias, educadores, maestros y los propios niños y niñas.

Artículo 21.

Para alcanzar un mayor grado de sensibilidad social entre la ciudadanía en lo que se refiere a "los Derechos del Niño", el Ayuntamiento llevará a cabo campañas de difusión.

Artículo 22.

Cada 20 de Noviembre o algún día significativo tendrá especial relevancia en el municipio la celebración del "Día de los Derechos del Niño".

Artículo 23.

Se tendrá derecho a recibir una información adecuada, atendiendo a la diferencia de edad, lengua, nivel socio-cultural, etc.

Artículo 24.

El Ayuntamiento propiciará la difusión de los canales y medios para que la infancia del municipio pueda reclamar sus derechos.

Artículo 25.

El Ayuntamiento se compromete a destinar parte del dinero municipal a programas para el desarrollo elegido por los propios niños y niñas.

Si queremos construir una ciudad para todos, tal como nos proponíamos en el preámbulo del presente documento, debemos considerar a los niños y niñas como ciudadanos de pleno derecho.

Entendemos que los niños y niñas no son sólo los adultos del futuro, sino que son los niños del presente, los ciudadanos del presente, y como tales tienen derechos y libertades, y tienen el deber de ejercerlos y reclamarlos cuando consideren que están siendo vulnerados. Pero no podemos esperar que nuestros niños y niñas se comporten como ciudadanos si no les tratamos como tales, y si no les entrenamos en el difícil ejercicio de la ciudadanía.

Para ello es necesario que familias y administración aúnen y coordinen esfuerzos porque nuestra sociedad necesita que todos sus actores asuman su papel protagonista en la construcción y desarrollo de la vida cotidiana de nuestro municipio.

Entendemos como nuestra obligación respetar los derechos fundamentales de todos y todas, por lo que apostamos decididamente por la creación de nuevos cauces de participación y la formación de nuestros ciudadanos en los conocimientos y competencias necesarias para actuar como tales.

Tenemos la obligación de apostar por una sociedad cuyo sistema de valores participe de la tolerancia, aceptación de la diversidad cultural, étnica, religiosa y del respeto por el medio ambiente.

Entendemos que, desde la Administración Local, se pueden y deben promover los apoyos e instrumentos que lo posibiliten, así como velar por el cumplimiento general de "los Derechos del Niño", por lo que EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID con la colaboración y

el apoyo de la familia de _____, se compromete al cumplimiento de la presente "CARTA MUNICIPAL DE CIUDADANÍA DEL NIÑO Y DE LA NIÑA DE MONFORTE DEL CID".

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto".

La Sra. Alcaldesa da paso a las intervenciones comenzando por Ciudadanos.

La Sra. Concejala doña M^a Teresa de las Nieves Alberola, comenta que les alegra que los ciudadanos quieran contar con esta corporación para realizar actos bonitos.

El Sr. Concejel Pascual David Benito Mirambell, comunica que ellos no se van a oponer pero sí abstener porque a la vista de la exposición de motivos, no aparece ningún valor jurídico, nada más que moral o ético, entienden que sea viable, para dar oportunidades a la gente.

La Sra. Alcaldesa pasa a las votaciones siendo el resultado de 8 votos a favor de Ciudadanos, Esquerra Unida País Valencià-Acuerdo Ciudadano, Grupo Socialista y 5 abstenciones del grupo Popular.

B) PARTE DE CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Santiago de Munck Loyola, Secretario Accidental.

El Sr. Secretario Accidental, don Santiago de Munck, da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde los números 427 a 530 e indica a la oposición que en el caso de que tengan alguna duda en la parte de ruegos y preguntas lo comenten.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBANDO BASES PARA DIVERSAS BOLSAS DE EMPLEO.

El Sr. Secretario Accidental, don Santiago de Munck, informa de la aprobación por Junta de Gobierno Local de fecha 26 Octubre 2015, de varias bolsas de empleo; se han adjuntado las Bases de las Bolsas que son para Auxiliar Administrativo, Conserje, Peones, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, son cuatro en total.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIOS EN REPRESENTACIÓN GRUPO POPULAR.

El Sr. Secretario Accidental, don Santiago de Munck da cuenta del cambio de portavoz en la comisión informativa de territorio que pasa a ser don José Bertoméu Miralles en lugar de doña Antonia Cervera Carrasco que es quien ocupaba esa plaza.

La Sra. Alcaldesa da cuenta y a continuación se da paso a las mociones.

4.- MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE MONFORTE DEL CID COMO "MUNICIPIO CONTRA EL MALTRATO ANIMAL"

Esta moción es presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida País Valencià, está consensuada por los todos los Grupos Municipales Políticos, procediendo a leerla la Sra. Alcaldesa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1978 la UNESCO proclamó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, donde se recogía la sensibilidad de la tradición que a lo largo de la Historia ha reconocido una dignidad y un valor de existencia a los animales salvajes, domésticos, o aquellos que son utilizados para la producción alimentaria y de bienes de consumo humano. También se ha tenido en cuenta la conservación de sus hábitats y el equilibrio ecológico que puede ser alterado mediante la introducción de especies invasoras. Los motivos por los que se ha combatido, en los últimos siglos, contra el maltrato animal, han sido tanto de tipo moral o religioso, como de tipo conservacionista o ambientalista.

Desde Izquierda Unida de Monforte del Cid nos sumamos a esta consideración de los animales como seres que merecen protección y cuyos sufrimientos provocados de manera innecesaria merecen la mayor repulsa, en especial con aquellos que tienen mayor aproximación filogenética a la especie humana, como es la clase de los Mamíferos. En el Código Penal español, en los artículos 337, 631 y 632.2, se contemplan diversas figuras penales aplicables al maltrato animal, tanto en los casos de lesiones y muerte injustificadas causadas sobre los animales domésticos, como en las circunstancias de abandono de animales o tenencia en condiciones insalubres o que supongan sufrimiento o menoscabo de sus condiciones de vida. La liberación incontrolada de animales peligrosos o que puedan causar desequilibrios en los ecosistemas también son figuras punibles en la normativa vigente. En la

Comunidad Valenciana existe una Ley de Protección de los Animales Domésticos que también tiene en cuenta estos casos.

A pesar de existir una norma que regula la realización de festejos o actividades en las que son utilizados diversos tipos de animales, en especial bóvidos, donde se les provoca sufrimiento y muerte, con el único fin de desarrollar un espectáculo o una actividad festiva o de ocio, desde Izquierda Unida de Monforte del Cid, consideramos que son una forma más de maltrato animal, impropia de sociedades modernas y que pretendan desarrollar formas de convivencia justas, no sólo con las personas, sino también con el resto de los seres vivos, Aunque algunas especies de animales formen parte de nuestra cadena alimentaria, los métodos de crianza, transporte y sacrificio ya están regulados por la Unión Europea, para generar en estos animales los menores sufrimientos posibles sin tener que renunciar a los bienes que producen para la economía y la sociedad. Las técnicas de sacrificio de animales por motivos de control poblacional, desamparo o problemas sanitarios, también son llevadas a cabo bajo control veterinario y utilizando el método menos traumático. En el caso de especies cinegéticas, también están reguladas las especies y número de especímenes autorizados que pueden ser abatidos en cada temporada de caza, garantizando la renovación poblacional y el equilibrio ecológico.

En Izquierda Unida de Monforte del Cid pensamos que las situaciones y actividades, incluso aquellas que estén autorizadas por una norma, que tienen como primera consecuencia el sufrimiento animal, así como las situaciones causadas por negligencia, ignorancia, crueldad y abandono sobre los animales domésticos o salvajes, no deberían ser favorecidas, por acción u omisión, en nuestro término municipal.

Por lo tanto, se presenta para la aprobación por el Pleno, el **ACUERDO:**

Que Monforte del Cid sea declarado "Municipio contra el Maltrato Animal", en base a lo cual:

3. No se permita la realización de festejos y actividades en la que sean utilizados animales sobre los que se produce vejación, sufrimiento o muerte.
4. Sean especialmente controladas y sancionadas por la Policía Local, aquellas situaciones de maltrato, abandono y tenencia en condiciones Indignas de animales domésticos.
5. Se mantenga asimismo una vigilancia sobre el tráfico y la liberación al ambiente de especies foráneas e invasoras, que supongan un peligro para las especies autóctonas y el equilibrio ecológico.
6. Se evite la destrucción de los nidos de las aves sedentarias y migratorias, tanto en espacios urbanos como de campo y sierra, con el adecuado asesoramiento de los agentes ambientales.
7. Sean organizadas por el Ayuntamiento actividades de concienciación y educación ambiental, para la correcta convivencia de la ciudadanía con las especies de fauna doméstica y salvaje.

La Moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

5.- MOCIÓN IU-PSOE-C'S REFUGIADOS

La Sra. Alcaldesa, presenta la segunda moción consensuada por los cuatro grupos políticos pasando a leer sólo los Acuerdos debido a la extensidad del texto, el Sr. Secretario y quedando a disposición de cualquier ciudadano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

"En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiados han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en le principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial, EEUU Y México. La renta per cápita equivale a 3,4 veces la de México, pera la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungría, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos has sido los motivos para este calificativos pero in duda las imágenes y las noticias con las que

estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir de vacaciones y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama miliar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no solo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que le papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de "efecto llamada", cuando en realidad es un efecto salida, este grupo municipal trae al pleno esta moción para llegar a los siguientes:

POR LO CUAL LOS CUATROS GRUPOS POLÍTICOS SOLICITAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

PRIMERO: El Ayuntamiento de MONFORTE DEL CID, declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

1. Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento y para poder acoger personas refugiadas en el municipio.

2. Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.

3. Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de MONFORTE DEL CID, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.*
- Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.*

- *Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*
 - *Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.*
 - *Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.*
 - *Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
 - *Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*
 - *Hacer realidad la directiva europea de protección temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente las emergencias humanitarias*
 - *Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.*
 - *Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende de España.*

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea".

La moción es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

6.- MOCIÓN POR LA REORDENACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES Y UN NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO.

La Sra. Alcaldesa da paso a la siguiente moción presentada por Ciudadanos y procede a leerla la portavoz de Ciudadanos, doña M^a Teresa de las Nieves Alberola.

"En la actualidad, existe una situación de infra financiación en la Comunidad Valenciana. Este problema nos lleva a la urgente necesidad de replantear a nivel nacional los privilegios que puedan tener ciertas comunidades, como el País Vasco o Navarra, en aras de un sistema con hacienda común donde primen el respeto de los servicios básicos para todos los españoles y un reparto mucho más proporcional del presupuesto.

Pero la realidad es que, mientras se consigue cambiar dicho planteamiento, en la Comunidad Valenciana nos vemos obligados a gestionar fondos que resultan claramente insuficientes, sobre todo en una actual situación de crisis. Esto ha llevado a anteriores gobiernos a recortes en servicios que podían ser básicos para los ciudadanos, al no poder mantenerlos.

Sin embargo, mientras tanto, muchas administraciones públicas tienen estructuras administrativas innecesarias que vienen incurriendo en gastos superfluos o que suponen

duplicidades. Es preceptivo que los recortes afecten lo menos posible a los ciudadanos, por lo que hay que barajar nuevas fórmulas con las que redistribuir los recursos, optando por su mayor eficiencia. Para ello, una de las fórmulas es la de unificar mancomunar recursos entre ayuntamientos de la misma comarca, generando economías de escala que nos permitan abaratarlos. No se trata de fusionar ayuntamientos, sino de gestionar en común por el mayor interés de los ciudadanos.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Monforte del Cid, propone la adopción por el Pleno del Consistorio de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Monforte del Cid procede a auditar todos sus recursos y gastos, eliminando aquellos que resalten superfluos o duplicidades.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Monforte del Cid, procede a ponerse en contacto con los ayuntamientos más cercanos de su comarca de Mitjà Vinalopò, con vistas a unificar los servicios municipales (sacar a concurso público conjuntamente servicios), generando economías de escala que permitan ahorros en los gastos sin por ello afectar a los ciudadanos.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Monforte del Cid procede a dar traslado del presente acuerdo a Les Corts y la Generalitat, instándolas a eliminar estructuras administrativas superfluas de ámbito comarcal, provincial y autonómico, que generan gastos innecesario.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Monforte del Cid procede a dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados, y al Gobierno de la nación, y aún nuevo sistema de reparto presupuestario donde prime el respeto a los servicios básicos y la igualdad de todos los españoles".

La Moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

7.- MOCIÓN DEL PP MESAS DE CONTRATACIÓN.

La Sra. Alcaldesa presenta la Moción y pasa a leerla el Sr. Concejal del Grupo Popular, don José Ángel Maciá.

La Sra. Alcaldesa doña M^a Dolores Berenguer, comenta que como no se ha llegado a un acuerdo se pasa a debate.

La Sra. Concejala M^a Teresa de las Nieves Alberola, comenta que les llama la atención porque los casos de corrupción en esta comunidad han sido protagonizados por el partido popular, le recuerda que ellos han estado 12 años gobernando y han estado en todas las mesas de contratación y no han permitido a ningún concejal de la oposición que entren en ellas, lo cual resulta sospechoso que ahora que no están no quieran que los demás tampoco estén. Proponen que en todas las mesas de contratación haya representantes de todos los partidos políticos, con representación en el Consistorio, además de dar entrada a cualquier vecino que lo solicite, así como llevar las contrataciones a subasta con el fin de que la valoración sea totalmente objetiva.

La Sra. Alcaldesa hace un inciso en la sesión para pedir por favor a los concejales del Grupo Popular respeto hacia los demás compañeros que estaban hablando, a continuación cede la palabra al portavoz socialista.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, don Vicente García, comenta que es contraproducente ya que es poner bajo sospecha a todos los políticos hay que hacer lo contrario, piensa que si se quiere demostrar de verdad que no todos los políticos son iguales es estando ahí con dignidad, trabajo y transparencia, él ha estado 4 años solicitando estar en esas mesas y nunca se les ha dado opción, piensa que deben estar pero todos, para limpiar esa imagen que tiene la ciudadanía de los políticos, por ello no va a estar de acuerdo con la Moción.

La Alcaldesa como portavoz de IU, comenta que tampoco están de acuerdo en eliminar de las mesas de contratación a los políticos. A los hechos se remite, el Partido Popular gobierna 12 años y no se abren las mesas de contratación, ni al público ni al resto de partidos políticos y ahora pretendéis eliminar todos, que sean los técnicos que emitan informes y el Alcalde firme a ciegas donde no ha participado y si hay que limpiar el nombre de los políticos, empecemos por el partido popular, por reconocer que es el partido que más casos de corrupción tiene en este país. Es que presentar una moción para eliminar los políticos de las mesas hablando que los políticos tienen muy mal nombre viniendo del partido popular y mas en la Comunidad Valenciana. Quieren incorporar una enmienda, tal y como ha dicho la portavoz de Ciudadanos y el portavoz socialista, en la que estén todos los Grupos políticos representados en el Arco Municipal para que se tenga claro que no hay nada oscuro detrás, como hacer un reglamento para que la ciudadanía escuche una mesa de contratación, que a día de hoy no son públicas, es un servicio que se va a prestar a ellos.

La Sra. Alcaldesa pasa a votar la moción siendo interrumpida por el Concejel del Grupo Popular José Ángel Maciá, el cual solicita intervenir para aclarar la moción y luego hablar sobre la enmienda que proponen.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, don José Ángel Maciá, explica que esta moción es de cambio y transparencia que antes no se hacía, el que gobierna sigue teniendo la potestad de proponer e indicar las líneas de actuación, pero para elegir la mejor oferta, están los técnicos, por ejemplo para dar ayuda social se envía un técnico, el concejal no ha ido a esa casa y firma ese informe, porque se fía de los técnicos, es decir, el político decide y los técnicos informan. En el Ayuntamiento de Alicante Fernando Sepulcre, apoyó está moción.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los demás grupos para su réplica, comenzando por la Concejala de Ciudadanos.

La Concejala de Ciudadanos, M^a Teresa de las Nieves comenta que Fernando Sepulcre (Diputado) lo hiciera, no significa que ella tenga que acogerse a lo que él piensa. Piensa que es mucho mejor que todos los partidos tengan representación en la mesa y los contratos se pasen por subasta pública y los vecinos puedan participar o por lo menos asistir como oyente

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, don Vicente García, sobre lo que acaban de decir, expone que en los casos de corrupción no sólo ha habido políticos también ha habido técnicos, o sea que no porque lo hagan los técnicos esté la cosa limpia. Se trata de que el político controle al técnico y a la inversa. Es trabajo de control.

El Sr. Concejal del Grupo Político Esquerra Unida País Valencià-Acuerdo Ciudadano, don Ángel Gutiérrez manifiesta que quieren estar todos, técnicos, políticos y ciudadanos. Él como Concejal de Urbanismo no puede firmar nada cuando no ha estado debatiéndolo. Cree que la enmienda que ha hecho la Sra. Alcaldesa y los Grupos de Ciudadanos y Socialista es mejor que la del Grupo Popular.

La Sra. Alcaldesa pasa a votar la enmienda y el Sr. Pascual Benito Mirambell solicita intervención.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, don Pascual Benito Mirambell, comenta que todas las propuestas de todos los grupos cree que deberían comentarse y llegar a un consenso entre todos.

La Sra. Alcaldesa concede un receso de cinco minutos, siendo las veintiuna y doce horas, para hablarlo y se retiran de la sesión los portavoces de los Grupos Municipales.

La Sra. Alcaldesa reinicia la sesión siendo las veintiuna y veinte, y cede la palabra al Sr. Concejal del Grupo popular don Pascual David Benito Mirambell para que explique el acuerdo.

El Sr. Pascual David Benito Mirambell, a la vista del acuerdo alcanzado por unanimidad en este Pleno, mantienen la Moción pero cambian la Exposición de Motivos, cambiando la no participación de los políticos en la mesa, por la sustitución de que estén representados todos los grupos políticos que forman parte del Ayuntamiento en esa mesa de contratación, igualmente a todo lo referente a la comunicación a las Cortes sobre la modificación a ese aspecto. Garantizando la asistencia pública a los plenos y sobre todo la objetividad en los plenos de condiciones y proceso de selección o votación, dejando prácticamente la función del político cuando no sea estrictamente necesaria en la votación.

El Sr. Secretario resalta que en el Acta quede constancia de la eliminación de la exposición de motivos y el acuerdo consensuado por los cuatro grupos queda de la siguiente forma:

"PRIMERO.- Instar a este Ayuntamiento a incorporar a todos los Grupos Políticos a las mesas de contratación y que las reuniones de la mesa tengan un carácter público permitiendo a cualquier ciudadano la asistencia a las mismas.

SEGUNDO.- Solicitar a los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales, las modificaciones legislativas encaminadas a mejorar la transparencia y participación en las mesas de contratación así como las normas de redacción de los pliegos para mejorar la objetividad y eliminar los criterios subjetivos al máximo.

TERCERO.- Realizar la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para promover dicha modificación legislativa y enviar el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios".

El Sr. Secretario comenta que lo anterior es lo que se somete a votación.

La Moción consensuada es aprobada por la unanimidad de los asistentes.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN RUTA TURÍSTICA NACIONAL "LOS PASOS".

La Sra. Alcaldesa presenta la Moción del Grupo Popular pasando a leerla el Sr. José Angel Maciá.

"Monforte del Cid posee innumerables atractivos que a los visitantes sorprende nada más visitarnos. Desde una gastronomía típica y variadas, con los licores y la uva como principales atractivos, pasando por nuestros parajes naturales o monumentos patrimoniales por todo nuestro término. Un sinfín de posibilidades que hacen que nuestro futuro turístico tenga las mejores perspectivas.

El turismo religioso, ya sea en torno a grandes personajes de la historia de la Iglesia o el que se centra en el arte exclusivamente, es un turismo que va en aumento y que abre un nuevo horizonte de posibilidades.

Sin lugar a dudas Monforte del Cid, y su pedanía de Orito, tienen a la figura universal de San Pascual Baylón como un atractivo que de por sí atrae a gentes de todas partes de España

(250.000 personas por año pasan por la cueva del santo), y que, aprovechando bien esas inercias, puede abrir nuevas posibilidades económicas y turísticas para nuestra población.

Monforte del Cid, encabezaría este importante proyecto que pondría en marcha una RUTA TURÍSTICA denominada "PASOS", y que englobaría a las poblaciones que han tenido vital importancia en la vida de Sn Pascual: Torrehermosa, Elche, Villarreal, Alconchel de Ariza...

Tomando como ejemplo iniciativas que ya se han puesto en marcha, el turista irá sellando en cada población su visita con su pasaporte-credencial, y así servir para darnos a conocer en diferentes lugares de toda la geografía nacional. Folletos con información turística, monumental y gastronómica, con indicación de restaurantes y negocios; página web explicativa; eventos culturales durante todo el año...pueden ser otras actividades en torno a este proyecto.

ACUERDO

PRIMERO.- Poner en marcha los mecanismos necesarios para la creación de la RUTA TURÍSTICA NACIONAL "PASOS" en torno a los lugares de la vida de San Pascual Baylón.

SEGUNDO.- Trabajar con las diferentes poblaciones y provincias implicadas para la puesta en marcha del proyecto.

TERCERO.- Buscar los fondos económicos necesarios de las diferentes Administraciones así como de entidades privadas".

La Sra. Alcaldesa, cede la palabra a la portavoz de Ciudadanos.

La Sra. Concejala del Grupo Ciudadanos doña M^a Teresa de las Nieves, comenta que les parece fantástica esta idea y ven con buenos ojos hacer partícipes a las autoridades eclesiásticas para que participen en la financiación del proyecto.

El Sr. Concejel don Vicente García, comenta que también les parece bien la moción, estaban trabajando en ello y les invita a reunirse con él para tratar este tema.

La Sra. Alcaldesa como portavoz de Esquerra Unida, comenta que también están a favor de la Moción y les anima a que traigan un proyecto sobre el que trabajar y así compararlos con el del Ayuntamiento y les pide colaboración.

La Moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN GIMNASION MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa presenta la Moción del Grupo Popular pasando a leerla el Sr. Concejel don José Bertomeu Miralles.

"Realizar de forma habitual deporte está demostrado ser muy beneficios para la salud de las personas, ayudando al carácter, a la disciplina y a la toma de decisiones en la vida cotidiana.

El ejercicio físico contribuye a establecer un bienestar mental, mejorando la autonomía de la persona, la memoria, rapidez de ideas, etcétera. Sin duda son todo beneficios su práctica habitual.

Monforte del Cid posee unas instalaciones de primer orden que desde hace muchos años han ido aumentando el abanico de deportes a poder practica: pabellón cubierto donde tienen cabida diferentes deportes, pistas de pádel, frontón, pistas de petanca, campo municipal de fútbol con césped artificial....además de otras posibilidades de iniciativa privada como son los campos de golf o los senderos que recorren diferentes partes del municipio.

La propuesta que hoy traemos a este pleno, la instalación de un gimnasio en el pabellón cubierto, es fruto de las peticiones que vecinos y deportistas de la población nos indican como una de las necesidades en materia deportiva que tiene la población.

Tras la inauguración en marzo de 2007 del Pabellón Municipal, se creó un espacio determinado para la instalación de un futuro gimnasio en dicha instalación. Hoy la realidad es que la práctica deportiva ha aumentado en sus diferentes modalidades en estos últimos años, por lo que la instalación de este nuevo recurso haría aumentar de manera considerable la oferta deportiva.

ACUERDO

PRIMERO.- Poner en marcha los mecanismos necesarios (proyecto, presupuesto, ordenanza) para la futura instalación de un gimnasio municipal en el pabellón cubierto.

SEGUNDO.- Incluir la partida pertinente dentro de los presupuestos municipales 2016/2017 en el apartado de inversiones.

TERCERO.- Buscar diferentes fuentes de financiación (Diputación, Generalitat) para incluir este proyecto dentro de la oferta deportiva municipal".

La Sra Concejala doña Maria Teresa, comenta que también ven bien esta Moción ya que era un punto que ellos llevaban en su programa y querían hacer realidad.

El Sr. Concejel don Vicente García también afirma que todos lo llevaban en los programas, le parece estupendo.

El Sr. Concejel del grupo Político Esquerra Unida País Valencià, don Juan Manuel Sabater indica que todos lo llevaban en le programa y están a favor.

El Sr. Concejal del Grupo popular, don José Ángel, le comenta a la Sra. Alcaldesa que tal como dijeron en la Junta de Portavoces, tienen la ayuda del partido popular a la hora de acudir a Diputación o a Conselleria.

La Sra. Alcaldesa matiza que el partido popular puso que se consignara para la partida presupuestaria de 2016 y le dijeron que pusieran 2016-2017 porque tampoco se quería mentir a nadie y es el periodo en el que quieren que esté en marcha.

El Sr. Concejal del Grupo Político Esquerra Unida País Valencià, don Ángel Gutiérrez les indica que si no llega la subvención está claro que no se va a poder realizar porque ellos mejor que nadie sabe como está el Ayuntamiento.

El Sr. José Ángel Maciá comenta que tal como dijo en la Junta de Portavoces si esa subvención no se concediera en 2016-2017 no será motivo de crítica.

Es aprobada por unanimidad de los miembros.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A FAVOR DEL SISTEMA PLURILINGÜE

La Sra. Alcaldesa, presenta la moción del Grupo Popular leyéndola el Sr. Concejal don José Ángel Maciá Pérez.

"El Partido Popular cree en un sistema educativo basado en principios fundamentales como la calidad, equidad y la libertad, pilar fundamental para que la calidad educativa sea real. No discriminamos ningún tipo de educación (pública, concertada o privada) sino que apostamos por la libertad de los padres a elegir que educación quieren para sus hijos.

Es una preocupación cada vez mayor entre las familias de Monforte del Cid el sistema educativo que sus hijos recibirán en el futuro, y más aún ante las manifestaciones que en esta apertura de curso escolar 2015-2016 han realizado los representantes educativos de la Generalitat Valenciana.

Entre los temas que más nos preocupa es el de la inmersión lingüística en detrimento del sistema plurilingüe que ya se venía implantando en 144.000 estudiantes de nuestra comunidad, y que progresivamente llegaría al 80% de los centros públicos en 2020 si se continúa en la misma línea.

El sistema de inmersión lingüística es un sistema monolingüe, donde aparece sólo una lengua principal (en este caso el valenciano), y las materias en castellano e inglés se les asigna una serie de horas semanales, pero son lenguas auxiliares a la vehicular.

Apostamos por poder continuar y potenciar el sistema plurilingüe porque serían tres las lenguas vehiculares (castellano, valenciano, e inglés), con la misma carga lectiva, reforzando claramente las oportunidades del alumnado, haciéndonos más competitivos en el ámbito nacional e internacional.

ACUERDO

Primero.- Ratificar nuestra apuesta por el modelo plurilingüe regulado por el Decreto 127/2012 de 3 de Agosto del Consell.

Segundo.- Instar al gobierno de la Generalitat Valenciana a que respete dicha normativa y garantice su desarrollo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educacion, Investigación, Cultura y Deportes, y a las Cortes Valencianas".

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la portavoz de Ciudadanos.

La Sra. María Teresa de las Nieves, comenta que tenían una moción parecida, piensan que es competencia de la Generalitat no de Ayuntamiento, pero le sorprende que después de tantos años que ha estado el Partido Popular en la Generalitat Valenciana que no haya invertido en educación y sí en ciudades de la luz, aeropuertos o circuitos de formula uno, vamos a apoyar en la inversión de la educación de nuestros hijos.

El Sr. Concejales don Vicente García, matiza que es muy importante el idioma para el mundo laboral ya que vivimos de los servicios, turismo, por ello apoya la moción.

La Sra. Alcaldesa, indica que la vez anterior que pasó esta moción no se aprobó, porque venía llena de temas políticos, críticas a partidos y por eso salía en el acta anterior. Ciertamente que el Consell ha invertido en aeropuertos, obras faraónicas ó en sobresueldos en lugar de dedicarlo a Educación y Sanidad, por ello van a apoyar la Moción.

El Sr. Concejales José Ángel Maciá, interviene para pedir que se continúe ya que desde el decreto 127/2012 se ha implantando en la comunidad el sistema plurilingüe y esta funcionando, en 2020 estará instaurado en el 80% de los centros públicos.

La Sra. Alcaldesa M^a Dolores Berenguer le comenta que funciona poco.

Esta Moción es aprobada por la unanimidad de los asistentes al Pleno.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar el Concejala del grupo Ciudadanos doña M^a Teresa De Las Nieves con los siguientes ruegos y preguntas;

- La Sra. Concejala doña M^a Teresa de las Nieves Alberola, le pregunta al Concejal de Urbanismo don Ángel Gutiérrez que si se va hacer algo en cuanto a los caminos deteriorados por el paso al AVE y por las tuberías de la Comunidad de Regantes.

El Concejal don Ángel Gutiérrez, le contesta que sí ha tenido reuniones con el dirigente de Madrid, respecto al Ave, hoy mismo han ido al Corral de ALBEROLA que hay hoyos muy grandes y le ha pedido una fianza de 120.000 euros por pasar por el camino. En Madrid, dicen que no ponen fianza, bueno pues entonces tienen que hacer un papel por escrito para que se comprometan a arreglarlo, el técnico ha dicho que ya hablaría con Serranos o Ismael para ver que les costaba arreglarlo. Con respecto al Grupo de Aguas con los caminos deteriorados, está a la espera de que se convoque el consejo agrario, el Grupo están haciendo cosas bastante mal porque a cualquier ciudadano de Monforte le piden una fianza y en el Ayuntamiento no se pide fianza a la Comunidad de Regantes cuando es una empresa privada, creo que se llegará a un acuerdo. Cualquier rotura le echan tierra y ahí se queda y eso no puede ser así, porque la actividad del pueblo es la agricultura. Hay que tomar medidas porque ellos mismos son agricultores y habrá que cuidar los caminos.

- La Sra. Concejala M^a Teresa de las Nieves, le pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre el tema de la vaquería, porque era un punto de su programa y un compromiso con los ciudadanos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ya se solucionaron todos los temas de Industria y ya se ha trasladado a su nueva ubicación.

- La Sra. Concejala M^a Teresa de las Nieves, le vuelve a formular otra pregunta a la Sra. Alcaldesa, quiere saber si ha obtenido respuesta de Diputación sobre la visita a la Depuradora que tuvieron con los diputados con el fin de reutilizar las aguas que genera.

La Sra. Alcaldesa, le responde que sí se han comprometido el diputado de aguas Paco Saez y Sepulcre a que el primer trimestre del año que viene se realizara el estudio de impulsar el agua de la depuradora al embalse de la Comunidad de Regantes, ya se ha dado un paso.

- El Sr. Concejal don José Ángel Maciá pregunta sobre la Dación de las Bolsas de Trabajo pensaba que se les iba a consultar, pensaban que no iba en el punto. Les ha sorprendido que saliera. No se habló en la Junta de Portavoces.

El Sr. Concejel don Vicente García, le contesta que en la Junta no se habló pero si se les comentó antes de entrar que faltaba un punto, con lo cual si tenían conocimiento de que se iban a hacer, se les dijo que las bases estaban a su disposición. La Bolsa de Trabajo era una necesidad inminente, cubrir puestos que están de baja o de vacaciones. Les invita a su despacho, que está abierto para cualquier duda, les indica que se encuentra a su disposición.

- El Sr. Concejel don José Ángel Maciá procede a realizar tres ruegos: el primero, piden el estudio y la toma en consideración de realizar un pleno al mes por aligerar toda la carga, sería algo bueno para el funcionamiento del Ayuntamiento. Por otro lado ruegan repetir la fórmula de la Junta de Portavoces unos días antes del Pleno y que las Comisiones Informativas sean el mismo día del Pleno para facilitar el trabajo y último ruego dado que sea rectificado y se vuelve a emitir en Tele Monforte el programa de Par en Par, horario habitual, a petición de los vecinos.
- El Sr. Concejel don José Ángel Maciá realiza la pregunta, el próximo 12 de diciembre hay un evento creado por una empresa de uva de Monforte, "UNA NOCHEVIEJA ANTICIPADA" ¿Participa sólo esa empresa o más empresas?

La Sra. Alcaldesa le contesta que precisamente ahora, Pedro Agente Desarrollo Local está en una reunión en Agost, la idea nació de Miriam de Uvas 12 pero pueden participar todas las empresas de Monforte,.

- El Sr. Concejel don José Ángel Maciá pregunta sobre la limpieza de las calles, ya que el día de Halloween estaba bastante sucia. ¿Estaba previsto algún planning especial a nivel general, estaba previsto alguna limpieza especial para el uno de noviembre?.

La Sra. Alcaldesa le dice que en el próximo Pleno se le contestará.

- El Sr. Concejel don José Ángel Maciá, sobre los museos apunta que, según la Conselleria de Cultura deberán reunir seis requisitos y hay tres que desde hace cuatro meses se están incumpliendo. Pregunta que medidas se están teniendo para subsanar que no hay director técnico, no se está haciendo el inventario en libro de registro con los modelos establecidos y tampoco se está enviando a la dirección general de patrimonio cultural el resumen estadístico así como su catalogo sistemático.

El Concejal de cultura don Juan Manuel Sabater Requena, le contesta diciendo que el director es el mismo de siempre el del MARQ y de lo demás se va a cerciorar para el próximo Pleno, pero hablando de faltas una importante, el Museo no está en unas condiciones climatológicas lo suficientemente buenas para que no se deteriore y hay instalaciones para poner aire acondicionado sin embargo no se ha puesto, costando el museo un millón más de lo que debiera.

El Sr. Concejal don José Ángel Maciá le contesta diciendo que son cosas de los técnicos que en la recepción de la obra él no era ni concejal y según el director técnico que no ha hecho falta por la climatología, era porque desde hace cuatro meses no es director, no tiene la compatibilidad no se ha pedido, estuvo hasta el 30 de junio.

El Concejal de cultura don Juan Manuel Sabater, le contesta que en el próximo Pleno recibirá todas las respuestas.

- El Sr. Concejal don José Ángel Maciá, pregunta. ¿Se tiene previsto la limpieza de calles y alcantarillado ante la llegada del otoño invierno?.

El Sr. Concejal don Ángel Gutiérrez, le contesta diciéndole que sí, que como todos los años la empresa de aguas se le mandará que lo limpien.

- El Sr. Concejal don José Ángel Maciá pregunta si se ha llegado a algún avance para la puesta en marcha de los autobuses que unan las pedanías de Montecid-Alenda. ¿Se sabe ya una fecha?.

La Sra. Alcaldesa le contesta que ha contactado con SUBUS, se le ha hecho llegar una propuesta. La semana que viene tendremos una reunión y se le dirá que nos dé otra alternativa.

- El Sr. Concejal don José Ángel Maciá pregunta sobre el día del Patrimonio. ¿Se va a celebrar este año?.

El Sr. Concejal de cultura don Juan Manuel Sabater Requena, contesta que todavía no se está tomando en consideración, debido a otras prioridades como el tema de la SGAE. porque se está pagando por las fiestas de Moros y cristianos 14.000 euros. Se está pagando 1.500 euros de más por día de fiesta, porque el canon por día está entre 500 y 1001 festeros y nos estaba cobrando un canon de entre 1000 y 2500 festeros. Tenemos 18.000 euros de ahorro y a parte se está organizando la exposición festera en el Aula del Museo lo cual es un trabajo extra, la cual se prevé para el 1 de diciembre.

- El Sr. Concejal don José Ángel Maciá pregunta que con respecto al cambio de horario del Museo, se ha pasado de miércoles a domingo. ¿Se tiene que pagar horas extras por ser festivos?

El Sr. Concejal don Vicente García, le contesta que el cambio de día ha sido bajo petición de la ciudadanía y por supuesto se paga según convenio, lo que marca la Ley

- El Sr. Concejal don José Ángel Maciá le pregunta a la Concejala de Educación si está previsto como cada inicio de curso empezar con la escuela de padres.

La Sra. Concejala doña Laura Olmos le responde que se está trabajando en ello.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna y cincuenta y ocho minutos del día 05 de noviembre de 2015, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

Documento firmado digitalmente

